DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IDRF- MC-005-2024

Facatativá, agosto de 2024

Señor:

JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA

C.C 1.073.253.728

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROPUESTA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA IDRF-MC-005-2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (06) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación pública, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, dentro de la fecha establecida en el SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico deberá aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO:	MC-005-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" NIT No. 800.215.793-8
CONTRATISTA:	JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA C.C 1.073.253.728
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 15 A 8- 101 MOSQUERA
TELEFÓNO:	3203166836
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL JUZGAMIENTO DE LA FASE MUNICIPAL DE DEPORTES DE CONJUNTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"

Powered by CamScanner

FORMA DE PAGO:	El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", cancelará en moneda legal colombiana a favor del contratista el valor del contrato, en dos (02) pagos de la siguiente manera: un (01) pago del 50% del contrato, una vez haya ejecutado el 50% del cronograma señalado por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", para los encuentros, y un segundo pago correspondiente al 50% restante. La suma correspondiente al pago se cancelará previa programación del PAC con la presentación de los siguientes documentos: 1.- Factura y/o cuenta de cobro, según lo establecido por el Estatuto Tributario. 2.- Acta de realización del servicio prestado suscritos por el supervisor y registro fotográfico. 3- Informe técnico y financiero que incluya registro fotográfico del cumplimiento contractual y planillas de entrega del suministro de los servicios. 4.- Certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. 5.- Copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Powered by CamScanner

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del contrato, el contratista debe tener la claridad que los elementos a adquirirse por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", son los siguientes:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	FÚTBOL SALA FIFA JUVENIL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes en los intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$52.000
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas	TERNA ARBITRAL	1	$70.000

Powered by CamScanner

		participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			
2	FÚTBOL SALA FIFA PRE-JUVENIL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$52.000

Powered by CamScanner

		juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el	TERNA ARBITRAL	1	$70.000

Powered by CamScanner

			desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			
	3	VOLEIBOL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Voleibol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$88.000

Powered by CamScanner

		uno de los encuentros			
4	BALONCESTO	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de baloncesto. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	TERNA ARBITRAL	1	$92.000
5	FÚTBOL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$92.000

Powered by CamScanner

		municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes a intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Futbol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez	TERNA ARBITRAL	1	$190.000

Powered by CamScanner

			anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros		
VALOR TOTAL					$706.000

	1. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Diez (10) árbitros idóneos y certificados para Futbol sala fifa, para ello, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU OFERTA: a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión b. Anexo "Hoja de Vida del Personal" c. Certificación laboral de 2 años 2. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Seis (06) árbitros idóneos y certificados para Voleibol, para ello, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU OFERTA: a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión b. Anexo "Hoja de Vida del Personal" c. Certificación laboral de 2 años 3. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Seis (06) árbitros idóneos y certificados para Baloncesto, Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA: a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión

Powered by CamScanner

	b. Anexo "Hoja de Vida del Personal" c. Certificación laboral de 2 años 4. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad minima de Seis (06) árbitros idóneos y certificados para Futbol, Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA: a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión b. Anexo "Hoja de Vida del Personal" c. Certificación laboral de 2 años NOTA 1: El valor a ofertar es unitario teniendo en cuenta que es un proceso por cantidades a monto agotable. El proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios señalados en la presente ficha técnica, ya que los mismos no deberán ser superiores dentro de la oferta presentada, lo anterior conforme al estudio del sector realizado. NOTA 2: El oferente deberá anexar junto con su propuesta las hojas de vida, cédula, con los soportes de idoneidad y experiencia de los árbitros. NOTA 3: El oferente deberá anexar carta de compromiso donde certifique que tendrá disponible árbitros de suplencia en caso de que estos no puedan asistir a las jornadas programadas previamente con el supervisor del contrato. NOTA 4: para el servicio de juzgamiento el CONTRATISTA deberá garantizar los traslados de los jueces a los lugares indicados por el supervisor del contrato (sea sector rural o sector urbano) del municipio, de igual forma deberá garantizar mínimo un (01) coordinador para los juzgamientos en donde este cumpla con el siguiente perfil: tener estudios en el área deportiva o afines y contar con una experiencia mínima de dos (02) años, sin que esto genere costos adicionales para la entidad. NOTA 5: El contratista para el cumplimiento del objeto contractual, presentará jueces uniformados, con sus herramientas de trabajo, planillas, cronómetros, pitos, banderas, entre otros, además facilitará los recursos materiales y logísticos necesarios para el normal desarrollo del evento, organización y demarcación del espacio adecuado a las condiciones técnicas de la disciplina deportiva, presentará un informe con resultados, estadísticas y registro fotográfico y demás evidencias necesarias.
VALOR:	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000),** incluidos los impuestos que graven la actividad, para lo cual en el presupuesto asignado al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", existe disponibilidad para atender el gasto.

Powered by CamScanner

PLAZO Y VIGENCIA:	El término de ejecución contractual será de CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, contados a partir de la aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente. VIGENCIA: La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Facatativá
SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato será ejercida por la **DIRECCIÓN GENERAL**, del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", quien tendrá las siguientes obligaciones: a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. b. Informar sobre cualquier situación irregular o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. c. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder con el pago(s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del contratista, junto con sus obligaciones con el sistema de seguridad social y/o aportes parafiscales. d. Velar porque se realice(n) en debida forma los pago(s) al contratista. e. Elaborar los informes de ejecución y las actas a las que haya lugar. f. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. g. Enviar al área jurídica los soportes del cumplimiento del contrato que deben reposar en el expediente contractual, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. h. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar al área jurídica el acta de liquidación del contrato. i. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Powered by CamScanner

	El supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El contratista debe acatar las órdenes que se le impartan por escrito. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor del contrato, si el cumplimiento de dichas órdenes se deriva perjuicios para el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso, El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad	Rubro	Valor
2024000240	2.3.2.02.02.009.4301038.965 90. MP128 "Servicios para la comunidad, sociales y personales"	$36.400.000

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	El Contratista se compromete a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. b. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. c. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. d. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. e. Mantener informado al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. f. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013. g. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. h. Presentar informe ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. i. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.

	j. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato. k. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. l. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	a. Desarrollar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y en la propuesta. b. Disponer de los elementos y la organización a nivel técnico, operativo y logístico que requiera el juzgamiento de cada una de las jornadas deportivas. c. Contar en todas las jornadas con la presencia de los jueces señalados en las especificaciones técnicas. d. Entregar los resultados oficiales de cada jornada deportiva al supervisor del contrato, en planilla de juegos originales. e. Dar aplicación a la reglamentación que a nivel nacional esté determinada para cada una de las disciplinas deportivas a juzgar. f. Entregar informe del desarrollo de las jornadas deportivas, listado de participantes, planillas de juzgamiento de los deportes, perfectamente diligenciadas, sin tachones, y registro fotográfico. g. Presentar los jueces en el escenario deportivo, quince (15) minutos previos al inicio de la jornada deportiva. h. Evitar cualquier tipo de manifestación antideportiva y violenta dentro y fuera del escenario deportivo. i. Responder por cualquier reclamación o solicitud, que tenga relación con el objeto del presente proceso. j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. l. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. m. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. n. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato. o. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de

Powered by CamScanner

	parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. p. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" (supervisor). q. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente con el valor del contrato, y sus respectivas adiciones (si aplica), anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido. r. Dar respuesta a los requerimientos, reclamaciones y/o cualquier solicitud dentro del tiempo establecido en el presente pliego. s. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza
GARANTÍAS:	Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar, es necesario constituir las siguientes garantías: A los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor del Instituto de Deportes

	y Recreación de Facatativá "IDRF", en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: • Amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más. • Amparo por Calidad del Servicio: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más.

Powered by CamScanner

MULTAS:	A) El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" podrá imponer una multa diaria equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligacion(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la garantía Única de Cumplimiento o no la renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias, y B) Cuando se presente incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales y riesgos laborales, el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" podrá imponer una multa diaria equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día trascurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. C) PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Dirección General. D) LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: i) El valor total de las multas impuestas por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", al Contratista no podrán superar el quince (15%) por ciento del valor del presente contrato. Si el contratista llegaré al tope señalado, el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. E) ACTUALIZACIÓN DE MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLÁUSULA PENAL Y PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato. Suma que se hará efectiva directamente por el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieren ocasionarse. El contratista autoriza al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" para descontar y tomar el valor de la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la entidad por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor. El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la

	La deducción de las multas, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Laura Daniela Reyes Murillo Asesora Jurídica
Aprobó: Alejandro Velásquez Mayorga Director General

Powered by CamScanner